



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/009/2020
23	OCTUBRE	2020		

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
CLAUDIO CENTURION AYALA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED] CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: [REDACTED] NACIONALIDAD: MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA NÚMERO 810 B, COL. SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50090

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):
[REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED] TELEFAX: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): magallanesford2010@hotmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA):
CLAUDIO CENTURION AYALA

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: IDENTIFICACIÓN OFICIAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE (S), (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICO COLECTIVA)

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL:
3550 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

SUBGIRO COMERCIAL:
3551 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS Y LACUSTRES

ÓRGANO USUARIO:
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDAD ADMINISTRATIVA:
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

NOMBRE DEL SOLICITANTE:
MTR. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO

TELÉFONO:
722 2 14 72 15

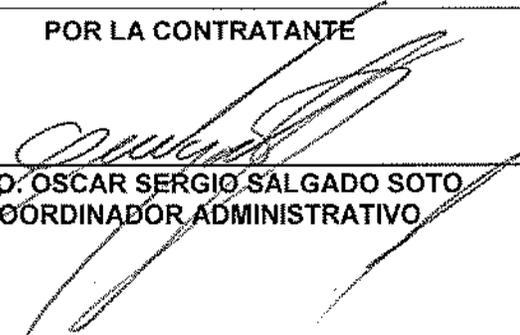
NÚMERO DE REQUISICIÓN: [REDACTED] PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: ADJUDICACIÓN DIRECTA "CONTRATO PEDIDO" LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL FALLO DE ADJUDICACIÓN: 22 OCTUBRE DE 2020

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):
CORRIENTE

ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES):
ESTATAL

CLAVE PRESUPUESTAL:
126-020304010102-11010101-208B0200000000-3551

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>MTR. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO COORDINADOR ADMINISTRATIVO</p>	<p>POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO</p>  <p>C. CLAUDIO CENTURION AYALA</p>	<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>OCTUBRE</td> <td>2020</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	23	OCTUBRE	2020
DÍA	MES	AÑO						
23	OCTUBRE	2020						





2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA, LA C. CLAUDIO CENTURION AYALA, POR SU PROPIO DERECHO, QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPECTIVAMENTE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE"

- a) Que la Coordinación Administrativa es la unidad administrativa de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propio...
b) Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud es la facultada para dirigir y controlar el sistema de adquisiciones...
c) Que el titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud, se encuentra facultado para poder suscribir el presente contrato pedido...
d) Que señala como domicilio para todos los efectos de este Contrato Pedido, el ubicado en calle Juan Aldama norte número 114, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- a) Que es una persona física con actividad empresarial y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
b) Que suscribe el presente Contrato Pedido, por su propio derecho.
c) Que entre otras actividades se dedica a la proveeduría de los servicios en materia de este instrumento, para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes.
d) Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de la prestación de servicios, que se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...
e) Que señala como domicilio para los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De las "PARTES"

- a) Que la voluntad de celebrar el presente Contrato Pedido, de conformidad con lo establecido en los artículos 1-I, 3 - II, 5, CAPITULO OCTAVO DE LOS CONTRATOS, 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y TITULO NOVENO, DECIMO, TITULO DECIMO, DECIMO PRIMERO...
b) Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" los servicios objeto del presente contrato y que refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "Los Servicios" sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIO

Las especificaciones, de "Los Servicios" que requiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO de este instrumento y los que expresamente derivan de éste.

TERCERA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar "Los Servicios" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido. La prestación de "los servicios" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO R", quien tendrá a su cargo los vehiculos objeto del presente contrato.

CUARTA: CONTRATO PEDIDO

En el caso de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud contrate "Los servicios" por un plazo indeterminado, deberá de fijar los mínimos y los máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, y no deberá exceder el ejercicio fiscal en el que se suscriba. En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y de servicios, determinando el presupuesto total como relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

QUINTA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula OCTAVA, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que "LA CONTRATANTE" le hubiere entregado en exceso por error por motivo de la contratación. Para efecto de lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno, de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá remitir la copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación que inicie el procedimiento de ejecución.

SEXTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reciba algún anticipo con motivo de la adquisición, deberá presentar de forma simultánea, garantía por el importe total de este. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En caso de que se deba de presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE". La garantía se cancela cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya amortizado el importe total del anticipo.

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

Calle Juan Aldama Norte Núm. 114, segundo piso, col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México

Tel: 722 2 14 72 15

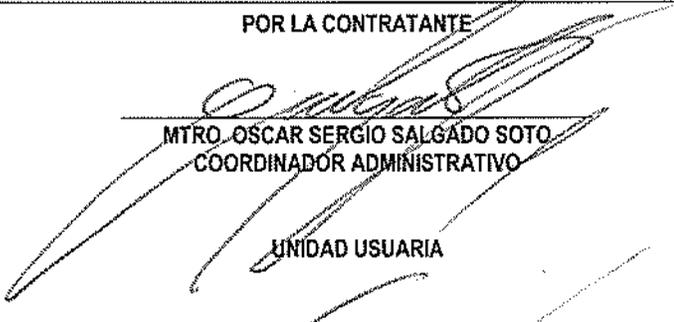


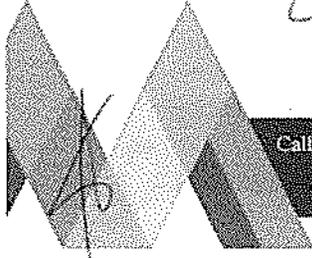
2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN	
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS Y LACUSTRES.	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA NÚMERO 810 B, COL. SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50090	
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$57,661.28 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 28/100 M.N.), IVA INCLUIDO).	
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, CON LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.	
PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.	
GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA.	
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO SERÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): NO APLICA.	
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: N/A	
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: CLAUDIO CENTURION AYALA DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL CINCO POR CIENTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$2,485.40 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 40/100 M.N.) SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).	
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: CLAUDIO CENTURION AYALA EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN EL SISTEMA DE CONSULTA DEL BOLETÍN DE EMPRESAS OBJETADAS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.	

ANEXOS DEL CONTRATO	
	<ul style="list-style-type: none"> - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS - DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO - PARTIDAS PRESUPUESTALES

OBSERVACIONES
El presente contrato se desprende de la petición realizada por el Instituto Mexiquense contra las Adicciones, mediante oficio número 208B02010/572/2020, por lo que la supervisión y realización de los trabajos, así como el respectivo pago y tramite de pago queda bajo la más amplia responsabilidad de la Unidad Solicitante.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)												
POR LA CONTRATANTE  MTRO. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO COORDINADOR ADMINISTRATIVO UNIDAD USUARIA MED. PED. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT DIRECTOR MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES		POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO  C. CLAUDIO CENTURION AYALA										
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>23</td> <td>OCTUBRE</td> <td>2020</td> </tr> </tbody> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	23	OCTUBRE	2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN												
DÍA	MES	AÑO										
23	OCTUBRE	2020										



Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

Calle Juan Aldama Norte Núm. 114, segundo piso, col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México

Tel: 722 2 14 72 15



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los servicios podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar escrito justificatorio ante "LA CONTRATANTE" quien en un plazo no mayor a treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

1. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes, las emisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y folio que les corresponde.
 2. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos y el importe total con número y letra; y
 2. Emitirse a nombre de Gobierno del Estado de México, indicar el número del presente contrato pedido y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como el sello de la Unidad Administrativa Usuaria y la Partida Presupuestal afectada.
- En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud.

NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" serán pagados anticipadamente por el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y reembolsados por la contraparte "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

DÉCIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato pedido, la calidad de "los servicios".

En el momento de la prestación de "los bienes", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Ciclo de soporte de "los servicios";
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.
- V. En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de "los servicios", así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.
- VI. Lo no previsto en esta cláusula lo resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA PRIMERA: REEMPLAZO DE LOS SERVICIOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a realizar de nuevo "los servicios" que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato pedido. La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de prestación de "los servicios".

DÉCIMA SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de "los servicios", siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de prestación del servicio señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, ser la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE" en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

DÉCIMA CUARTA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", con motivo de la prestación de "los servicios", serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato pedido, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "LA CONTRATANTE".

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

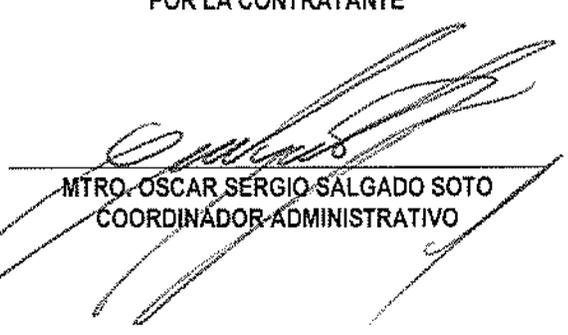
Calle Juan Aldama Norte Núm. 114, segundo piso, col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México

Tel: 722 2 14 72 15





2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL							
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/009/2020							
23	OCTUBRE	2020									
CLAVE PRESUPUESTAL:			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL						
126-020304010102-11010101-208B0200000000-3551			<p>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS Y LACUSTRES.</p> <p>EL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ES: CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA NÚMERO 810 B, COL. SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50090.</p> <p>CLAUDIO CENTURION AYALA ACEPTA DE MANERA TÁCITA Y EXPRESA, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ EJERCER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p> <p>NOTA: HE LEÍDO, TENGO CONOCIMIENTO Y ACEPTO DE CONFORMIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.</p>		\$ 57,661.28 (IVA INCLUIDO)						
(CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 28/100 M.N., IVA INCLUIDO)				TOTAL:	\$ 57,661.28 (IVA INCLUIDO)						
VALIDACIÓN DEL ANEXO											
<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>MTRO. OSCAR SÉRGIO SÁLGADO SOTO COORDINADOR ADMINISTRATIVO</p>			<p>POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO</p>  <p>C. CLAUDIO CENTURION AYALA</p>								
			<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>23</td> <td>OCTUBRE</td> <td>2020</td> </tr> </tbody> </table>			DÍA	MES	AÑO	23	OCTUBRE	2020
DÍA	MES	AÑO									
23	OCTUBRE	2020									

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

Calle Juan Aldama Norte Núm. 114, segundo piso, col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México

Tel: 722 2 14 72 15



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la prestación de los servicios, la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

DÉCIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en la fecha del inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato pedido.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con cualquiera de las obligaciones que deriva de este contrato pedido será sancionado con una pena convencional del uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfasamiento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por la vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de Justicia Administrativa.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" omite entregar la garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SÉPTIMA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido.
- B. Si el atraso de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles
- C. Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumple con el plazo para el reemplazo de "los bienes" que consigna la Cláusula DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido. En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato pedido por cada día de desfasamiento, que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

VIGÉSIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación que las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en la Capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su reglamento correlativo.

VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagadas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en el plazo que determine, "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en el Boletín de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría, así como el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen que en todo lo no previsto en este contrato pedido, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Coordinación Jurídica como representante legal de la Secretaría de Salud del Estado de México.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce y al margen en original, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha señalada al anverso del contrato pedido.

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

Calle Juan Aldama Norte Núm. 114, segundo piso, col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México

Tel: 722 2 14 72 15





2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/009/2020
23	OCTUBRE	2020		

1.) EUROVAN NRP-8021

NO.	ARTÍCULO/DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	KIT DE EMBRAGUE CONTIENE (DISCO, PLANTA, COLLARIN, VOLANTA)	KIT	1	LUCK	\$17,400.00	\$17,400.00
2	ACEITE	LITRO	3	MOTORCRAFT	\$120.00	\$360.00
MANO DE OBRA						
1	CAMBIO DE KIT	N/A	1	N/A	\$2,950.00	\$2,950.00
SUBTOTAL						\$20,710.00
IVA						\$3,313.60
TOTAL						\$24,023.60

2.) JETTA NGH-2236

NO.	CONCEPTO/ ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	LITRO DE ACEITE	LITRO	5	MOTORCRAFT	\$85.00	\$425.00
2	FILTRO DE AIRE	PIEZA	1	INTERFIL	\$128.00	\$128.00
3	FILTRO DE GASOLINA	PIEZA	1	LTH	\$80.00	\$80.00
4	FILTRO DE ACEITE	PIEZA	1	LTH	\$85.00	\$85.00
5	BUJIAS DE PLATINO DE 3 ELECTRODOS	JUEGO	4	BOSH	\$135.00	\$540.00
6	JUEGOS DE CABLES DE BUJIAS	JUEGO	1	BOSH	\$1,100.00	\$1,100.00
7	BOBINA DE ENCENDIDO	PIEZA	1	ORIGINAL	\$1,780.00	\$1,780.00
MANO DE OBRA						
1	SERVICIO DE AFINACION MAYOR	N/A	1	N/A	\$350.00	\$350.00
2	CABLES DE BUJIAS	N/A	1	N/A	\$250.00	\$250.00
3	CAMBIO DE BOBINA	N/A	1	N/A	\$300.00	\$300.00
SUBTOTAL						\$5,038.00
IVA						\$806.08
TOTAL						\$5,844.08

3.) JETTA NNN4317

NO.	CONCEPTO/ ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	LITRO DE ACEITE	LITRO	5	MOTORCRAFT	\$85.00	\$425.00
2	FILTRO DE AIRE	PIEZA	1	INTERFIL	\$128.00	\$128.00
3	FILTRO DE GASOLINA	PIEZA	1	LTH	\$80.00	\$80.00
4	FILTRO DE ACEITE	PIEZA	1	LTH	\$85.00	\$85.00
5	BUJIAS DE PLATINO DE 3 ELECTRODOS	JUEGO	4	BOSH	\$135.00	\$540.00
6	JUEGOS DE CABLES DE BUJIAS	JUEGO	1	BOSH	\$1,100.00	\$1,100.00
7	BOBINA DE ENCENDIDO	PIEZA	1	ORIGINAL	\$1,780.00	\$1,780.00
MANO DE OBRA						
1	SERVICIO DE AFINACION MAYOR	N/A	1	N/A	\$350.00	\$350.00
2	CABLES DE BUJIAS	N/A	1	N/A	\$250.00	\$250.00
3	CAMBIO DE BOBINA	N/A	1	N/A	\$300.00	\$300.00
SUBTOTAL						\$5,038.00
IVA						\$806.08
TOTAL						\$5,844.08

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

Calle Juan Aldama Norte Núm. 114, segundo piso, col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México

Tel: 722 2 14 72 15





2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

4.) JETTA NGH-5015

NO.	CONCEPTO/ ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	LITRO DE ACEITE	LITRO	5	MOTORCRAFT	\$85.00	\$425.00
2	FILTRO DE AIRE	PIEZA	1	INTERFIL	\$128.00	\$128.00
3	FILTRO DE GASOLINA	PIEZA	1	LTH	\$80.00	\$80.00
4	FILTRO DE ACEITE	PIEZA	1	LTH	\$85.00	\$85.00
5	BUJIAS DE PLATINO DE 3 ELECTRODOS	JUEGO	4	BOSH	\$135.00	\$540.00
6	JUEGOS DE CABLES DE BUJIAS	JUEGO	1	BOSH	\$1,100.00	\$1,100.00
7	BOBINA DE ENCENDIDO	PIEZA	1	ORIGINAL	\$1,780.00	\$1,780.00
MANO DE OBRA						
1	SERVICIO DE AFINACION MAYOR	N/A	1	N/A	\$350.00	\$350.00
2	CABLES DE BUJIAS	N/A	1	N/A	\$250.00	\$250.00
3	CAMBIO DE BOBINA	N/A	1	N/A	\$300.00	\$300.00
					SUBTOTAL	\$5,038.00
					IVA	\$806.08
					TOTAL	\$5,844.08

5.) VENTO MXD-2193

NO.	CONCEPTO/ ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	LITRO DE ACEITE	LITRO	5	MOTORCRAFT	\$95.00	\$475.00
2	FILTRO DE AIRE	PIEZA	1	INTERFIL	\$550.00	\$550.00
3	FILTRO DE GASOLINA	PIEZA	1	LTH	\$120.00	\$120.00
4	FILTRO DE ACEITE	PIEZA	1	LTH	\$635.00	\$635.00
5	BUJIAS DE PLATINO DE 3 ELECTRODOS	JUEGO	4	BOSH	\$112.00	\$448.00
MANO DE OBRA						
1	SERVICIO DE AFINACION MAYOR	N/A	1	N/A	\$350.00	\$350.00
2	LAVADO DE INYECTORES	N/A	1	N/A	\$250.00	\$250.00
					SUBTOTAL	\$2,828.00
					IVA	\$452.48
					TOTAL	\$3,280.48

6.) VENTO MXD-2180

NO.	CONCEPTO/ ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	LITRO DE ACEITE	LITRO	5	MOTORCRAFT	\$95.00	\$475.00
2	FILTRO DE AIRE	PIEZA	1	INTERFIL	\$550.00	\$550.00
3	FILTRO DE GASOLINA	PIEZA	1	LTH	\$120.00	\$120.00
4	FILTRO DE ACEITE	PIEZA	1	LTH	\$635.00	\$635.00
5	BUJIAS DE PLATINO DE 3 ELECTRODOS	JUEGO	4	BOSH	\$112.00	\$448.00
MANO DE OBRA						
1	SERVICIO DE AFINACION MAYOR	N/A	1	N/A	\$350.00	\$350.00
2	LAVADO DE INYECTORES	N/A	1	N/A	\$250.00	\$250.00
					SUBTOTAL	\$2,828.00
					IVA	\$452.48
					TOTAL	\$3,280.48

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

Calle Juan Aldama Norte Núm. 14, segundo piso, col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México

Tel: 722 2 14 72 15





2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

7.) VENTO MXZ-2193

NO.	CONCEPTO/ ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	LITRO DE ACEITE	LITRO	5	MOTORCRAFT	\$95.00	\$475.00
2	FILTRO DE AIRE	PIEZA	1	INTERFIL	\$550.00	\$550.00
3	FILTRO DE GASOLINA	PIEZA	1	LTH	\$120.00	\$120.00
4	FILTRO DE ACEITE	PIEZA	1	LTH	\$635.00	\$635.00
5	BUJIAS DE PLATINO DE 3 ELECTRODOS	JUEGO	4	BOSH	\$112.00	\$448.00
MANO DE OBRA						
1	SERVICIO DE AFINACION MAYOR	N/A	1	N/A	\$350.00	\$350.00
2	LAVADO DE INYECTORES	N/A	1	N/A	\$250.00	\$250.00
SUBTOTAL						\$2,828.00
IVA						\$452.48
TOTAL						\$3,280.48

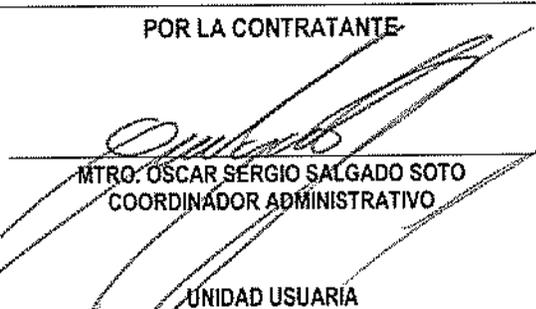
8.) VENTO MXD-2193

NO.	CONCEPTO/ ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SENSOR DE OXÍGENO PRIMARIO	PIEZA	1	ORIGINAL	\$5,000.00	\$5,000.00
MANO DE OBRA						
1	CAMBIO DE SENSOR DE OXÍGENO	N/A	1	N/A	\$400.00	\$400.00
SUBTOTAL						\$5,400.00
IVA						\$864.00
TOTAL						\$6,264.00

TOTAL DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

NO.	CONCEPTO/ ARTÍCULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	EUROVAN NRP-8021	1	\$20,710.00	\$20,710.00
2	JETTA CLASICO NGH-2236	1	\$5,038.00	\$5,038.00
3	JETTA CLASICO NNN-4317	1	\$5,038.00	\$5,038.00
4	JETTA CLASICO NGH-5015	1	\$5,038.00	\$5,038.00
5	VENTO MXD-2193	1	\$2,828.00	\$2,828.00
6	VENTO MXD-2180	1	\$2,828.00	\$2,828.00
7	VENTO MXZ-3421	1	\$2,828.00	\$2,828.00
8	SENSOR VENTO MXD-2193	1	\$5,400.00	\$5,400.00
SUBTOTAL				\$49,708.00
IVA				\$7,953.28
TOTAL				\$57,661.28

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE		POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO		
 MTRO. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO COORDINADOR ADMINISTRATIVO UNIDAD USUARIA		 C. CLAUDIO CENTURION AYALA		
MED. PED. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CLAMONT DIRECTOR MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES		FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA MES AÑO 23 OCTUBRE 2020		

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

Calle Juan Aldama Norte Núm. 114, segundo piso, col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México

Tel: 722 2 14 72 13



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

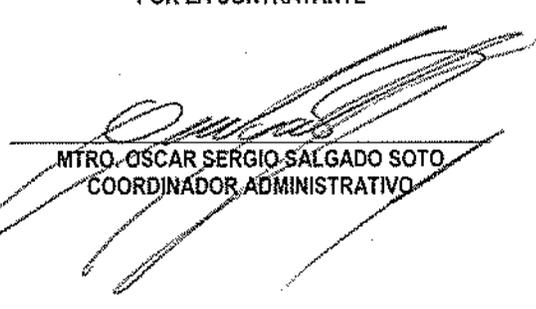
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS DOCUMENTOS ANEXOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SSICA/CP/009/2020
23	OCTUBRE	2020		

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR CLAUDIO CENTURION AYALA, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA "CONTRATO PEDIDO" SS/CA/CP/009/2020, EN LOS CUALES SE COMPROMETE A:

MANIFIESTO: bajo protesta de decir verdad, que no tiene vínculos o relación de negocios personales o familiares, así como posibles conflictos de intereses con servidores públicos que ostenten cargos públicos, que incidan directamente o indirectamente con el presente procedimiento adquisitivo.

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE


MTRO. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO



C. CLAUDIO CENTURION AYALA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
23	OCTUBRE	2020

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

Calle Juan Aldama Norte Núm. 114, segundo piso, col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México

Tel: 722 2 14 72 15





2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS PARTIDAS PRESUPUESTALES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/009/2020
23	OCTUBRE	2020		

126-020304010102-11010101-208B02000000000-3551

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE



MTRO. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO



C. CLAUDIO CENTURION AYALA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
23	OCTUBRE	2020

UNIDAD USUARIA



MED. PED. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT
DIRECTOR MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

Calle Juan Aldama Norte Núm. 114, segundo piso, col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México

Tel: 722-2 14 72 15

